



Qué hacer si Lexnet emite un certificado con fecha posterior al plazo procesal o sustantivo

Todos los **profesionales de la Justicia**, como **procuradores, abogados o peritos judiciales**, entre otros, deben enviar sus escritos a través de **Lexnet**, el sistema informático de gestión de notificaciones, propiedad del Ministerio de Justicia, a través del cual se envían, admiten y entregan, a otros intervinientes en el procedimiento judicial, los distintos escritos firmados por los procuradores, abogados, peritos judiciales, Letrados de la Administración de Justicia, jueces, fiscales y otros profesionales, como Abogados del Estado y Graduados Sociales.

De hecho, su uso se regula en un Real Decreto.

Según nos explica el perito informático **Javier Rubio Alamillo**, ingeniero informático colegiado, en ocasiones puede ocurrir que, debido a algún tipo de error en Lexnet, el **sistema emita el certificado de entrega con una marca de tiempo que sea posterior a la finalización del plazo procesal o sustantivo señalado**, pese a que el escrito se enviase dentro del plazo. Esto fue lo que le ocurrió a un procurador al que se le envió un escrito para ser aportado a un procedimiento, el cual fue rechazado en primera instancia por haber sido, presuntamente, presentado fuera de plazo. Este rechazo motivó que se le encargara a este profesional un informe pericial informático para demostrar que el escrito había sido entregado dent ...